

**EL CONSEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno deben conducirse de manera sostenible, responsable y transparente, procurando la estabilidad económica, tal como lo determina el régimen jurídico aplicable en el Ecuador.

En ese sentido, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia Bolívar, previo el análisis técnico, ha identificado como prioridad la ejecución de las obras y la prestación de servicios que en los actuales momentos requiere la población bolivarense, lo cual se refleja en el presupuesto para lo que resta el presente año.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 43 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el Consejo Provincial, es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado de la provincia Bolívar;

Que, el artículo 270 de la Constitución prescribe que: “Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad”;

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República, en relación con la política fiscal, dispone que: “Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)”;

Que, el artículo 287 de la Carta Magna, respecto de la política fiscal, manifiesta que: “Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la

fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley.”;

Que, el literal e) del artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala como una de las atribuciones del Consejo Provincial “(...) e) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado provincial, que deberá guardar concordancia con el plan provincial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial. (...)”;

Que, los artículos 215 y siguientes del Código ibidem, establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria;

En ejercicio de las atribuciones establecidas que le confieren los artículos 266 de la Constitución de la República; y, 47.e y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

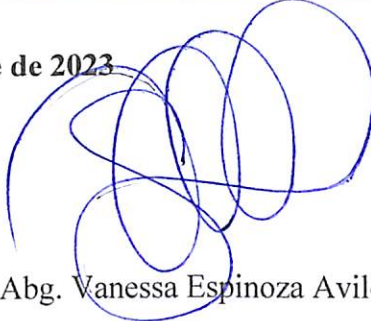
**LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA
BOLIVAR PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024**

Artículo Único. - Apruébese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia Bolívar para el ejercicio económico 2024.

La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2024, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Institución.

Certificación: Vanessa Espinoza Avilés, Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia Bolívar, **CERTIFICA**, que la presente Ordenanza fue conocida, discutida y aprobada en primero, y segundo y definitivo debate en Sesiones: Extraordinaria de Consejo de fecha 01 de diciembre de 2023 y Ordinaria de fecha del 07 de diciembre de 2023, respectivamente.

Guaranda, 11 de diciembre de 2023



Abg. Vanessa Espinoza Avilés

SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO PROVINCIAL DE BOLÍVAR



SANCIÓN: De conformidad al Art. 248 del Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización; me permito sancionar favorablemente la aprobación de la **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA BOLIVAR PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024.**

Guaranda, 11 de diciembre de 2023



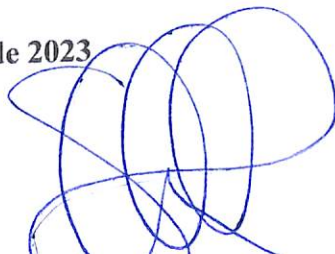
Ing. Aníbal Coronel Monar

PREFECTO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR



CERTIFICACIÓN: Certifico que Ing. Aníbal Coronel Monar, Prefecto Provincial de Bolívar, proveyó, sancionó y firmó la Ordenanza que antecede.

Guaranda, 11 de diciembre de 2023



Abg. Vanessa Espinoza Avilés

SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO PROVINCIAL DE BOLÍVAR

